



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 022-2012-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 01 de febrero de 2012

VISTA: la solicitud presentada por doña CAROLAN MILENA CANGO MIRANDA, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 0106023-08 y expediente N° 0245-2012, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso electivo **DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la alumna recurrente expresa que figura con la palabra **MOVILIDAD** en el Sistema de Gestión Académica del curso electivo, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011 desarrollado por la Doctora Carmen Neyra Alvarado;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña CAROLAN MILENA CANGO MIRANDA registró matrícula en el curso electivo **DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL**, desarrollado por la Doctora Carmen Neyra Alvarado, del VII ciclo, sección "A", año académico 2011, y revisados los calificativos en los Registros oficiales de Evaluación y el acta promocional se ha detectado que dicha estudiante figura con la palabra **MOVILIDAD** lo cual no es correcto, por cuanto ha aprobado el curso electivo con nota **QUINCE (15)**, tal como consta en las fotocopias que obra en el expediente;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 47 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2010), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de la alumna CAROLAN MILENA CANGO MIRANDA sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso electivo **DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL** sección "A", del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, año académico 2011, desarrollado por la Doctora CARMEN NEYRA ALVARADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que doña CAROLAN MILENA CANGO MIRANDA, está registrada con matrícula N° 0106023-08, y ha aprobado el referido curso electivo con la nota promocional de **QUINCE (15)**, correspondiente al Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el calificativo de **MOVILIDAD** de doña CAROLAN MILENA CANGO MIRANDA con el que aparece en los Registros Oficiales de Evaluación y actas promocionales, estando realmente aprobada con nota de **QUINCE (15)** en el turno "A"

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de Nota de la alumna doña CAROLAN MILENA CANGO MIRANDA (Matrícula N° 0106023-08) en el curso electivo **DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL**, del Cuarto Año de Estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011, cuyo calificativo figuran en los registros Provisionales de Evaluación-

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de la alumna CAROLAN MILENA CANGO MIRANDA, previa coordinación con la Doctora CARMEN NEYRA ALVARADO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

c.c.O.R.T.
U.R.T.
Interesado.
Archivo.
CVB/uml